



ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CHEERLEADER" PARA LOS PARTIDOS A DISPUTAR POR EL C. B. GRAN CANARIA CLARET S.A.D, EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA. EXPEDIENTE NÚMERO SER 16/2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 25 de octubre de 2021 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C.B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, Exp. nº Ser 16/2021, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- La contratación se fraccionó en dos lotes (Lote 1, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y Lote 2, Partidos de Competición Europea), habiendo concurrido a ambos lotes las siguientes tres licitadoras: Dña. Idaira Rodríguez Santana, Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds y Dña. Sylvia Martel Sánchez; las cuales fueron admitidas a la licitación; una vez se comprobó que la documentación presentada era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 9 de noviembre de 2021, en donde tras el examen los videos contenidos en los pendrives, relativo al criterio no evaluable de forma automática, consistente en calidad técnica de la propuesta; la mesa de contratación por unanimidad acordó no valorar los videos presentados por Dña. Sylvia Martel Sánchez, por incumplir la exigencia de acompañar una relación sobre los componentes del cuerpo de baile, con indicación de nombre, apellidos y fotografía tipo carnet, dando cumplimiento a la advertencia establecida en el art 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de los distintos aspectos de los videos aportados que cumplían, en su conjunto, los requisitos exigidos, correspondientes a Dña. Idaira Rodríguez Santana y Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds), la mesa de contratación acordó solicitar informe técnico especializado a Dña. Miriam Juan González, Titulada en Danza Clásica por el Real Conservatorio de Música y Danza de Sevilla y directora y profesora Estudio de danza Ciudad Jardín, suspendiéndose la sesión hasta la recepción del informe.



















Cuarto.- La mesa de contratación en sesión de fecha 15 de noviembre de 2021, dio cuenta del informe emitido por la Sra. Juan González, a cuyo tenor literal:

Que la mesa de contratación del C.B. Gran Canaria me ha solicitado la emisión de un informe en el que valore cinco aspectos (vestuario, coordinación, presencia escénica, originalidad y creatividad y complejidad), referidos a 6 videos, en donde constan dos actuaciones libres de todos los componentes del cuerpo de baile de dos licitadores que han concurrido en la licitación del contrato de "Servicio de "Cheerleader" del C.B. Gran Canaria – Exp. nº 16/2021.

Tras realizar un análisis detallado de las referidas dos actuaciones del cuerpo de baile representado por Dña Idaira Rodríguez Santana, por Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds), y por Sylvia Martel Sánchez y según mi leal saber y entender otorgo las siguientes puntuaciones

### Licitador: Idaira Rodríguez Santana

Aspecto por calificar	Valor por aspecto	
Vestuario	4	
Coordinación	5	
Presencia escénica	5	
Originalidad y creatividad	5	
Complejidad	4	

Total: 23

### Licitador: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds)

Valor por aspecto	
5	
4	
5	
<i>3</i>	
3	

Total: 20

Conforme se acordó por la mesa de contratación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2021, no se tuvo en consideración la valoración de los videos presentados por Dña. Sylvia Martel Sánchez, por incumplir la exigencia de acompañar una relación sobre los componentes del cuerpo de baile con indicación de nombre, apellidos y fotografía tipo carnet.



















Quinto.- Acto seguido, en la referida sesión de la mesa de contratación, se procedió a la lectura de las proposiciones de los licitadores relativas a los criterios evaluables mediante fórmulas, y a su valoración con el siguiente resultado:

## Licitador: Idaira Rodríguez Santana. Lote: 1

0	Precio por partido 690 €,	<b>Puntos</b> : 23,55
0	Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10.	Puntos: 15,00
•	Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3	Puntos: 5,00
0	Sistema de remuneración: Se compromete.	Puntos: 5,00
		Total: 48,55

### Licitador: Idaira Rodríguez Santana. Lote: 2

Precio por partido 650 €

0	Precio por partido 690 €,	Puntos: 23,55
0	Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10.	Puntos: 15,00
0	Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3	Puntos: 5,00
0	Sistema de remuneración: Se compromete.	Puntos: 5,00
		Total: 48,55

# Licitador: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds). Lote: 1

0	N° de integrantes del cuerpo de baile: 12.	Puntos:	15
0	Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 2	Puntos	: 0
0	Sistema de remuneración: Se compromete.	Puntos	: 5
		Total:	45

# Licitador: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds). Lote: 2

	( 9	
0	Precio por partido 650 €	Puntos: 25
0	Nº de integrantes del cuerpo de baile: 12.	Puntos:15
0	Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 2	Puntos: 0
0	Sistema de remuneración: Se compromete.	Puntos: 5
		Total: 45













Puntos: 25







## Licitador: Sylvia Martel Sánchez. Lote: 1

Precio por partido 700 €.

Puntos: 23,21

Nº de integrantes del cuerpo de baile: 7.

Puntos: 5

Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3

Puntos: 5

• Sistema de remuneración: Se compromete.

Puntos: 5

Total: 38,21

# Licitador: Sylvia Martel Sánchez. Lote: 2

Precio por partido 700 €.

Puntos: 23,21

Nº de integrantes del cuerpo de baile: 7.

Puntos: 5

Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3

Puntos: 5

Sistema de remuneración: Se compromete.

Puntos: 5

Total: 38,21

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 15 de noviembre de 2021, procedió a la valoración final de todas las proposiciones y a la clasificación de las ofertas, en orden decreciente para determinar la mejor oferta en cada uno de los dos lotes, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.5 de referido PCAP en relación con el 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

#### LOTE 1

Nº EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION TOTAL
1º Idaira Rodríguez Santana	23,00 + 48,55 = 71,55
2º Jenifer Santana González (Agencia Diamo	onds). $20,00 + 45,00 = 65,00$
3º Sylvia Martel Sánchez.	+ 38.21 = 38.21

#### LOTE 2

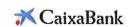
Nº EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION TOTAL
1º Idaira Rodríguez Santana	23,00 + 48,55 = 71,55
2º Jenifer Santana González (Agencia Diamonds).	20,00 + 45,00 = 65,00
3º Sylvia Martel Sánchez.	+ 38,21 = 38,21



















**Séptimo.-** Habiendo obtenido Dña. Idaira Rodríguez Santana la mejor puntuación en ambos lotes, de conformidad con la limitación establecida en el art. 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), toda vez que un mismo licitador no puede ser adjudicatario de ambos lotes, la mesa contratación acordó requerir, de conformidad con lo establecido en el art. 12.5 del PCAP a Dña. Idaira Rodríguez Santana, a fin de que designara uno de los dos lotes; designado la misma el Lote 1, Partidos de ACB.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación propuso:

- 1- La adjudicación del Lote 1, Partidos de la Liga Endesa (ACB), del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 16/2021, a favor de Dña. Idaira Rodríguez Santana, por un importe de 690,00 € euros por partido y un IGIC de 48,30 €, lo que representa un total de 738,30 € y con un cuerpo de baile integrado por 10 miembros, de los cuales 3 serán de género masculino y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los componentes del cuerpo de baile que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo.
- 2- La adjudicación del Lote 2, Partidos de Competición Europea, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 16/2021, a favor de Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds), por un importe de 650,00 € euros por partido y un IGIC de 45,5 €, lo que representa un total de 695,5 € y con un cuerpo de baile integrado por 12 miembros, de los cuales 2 serán de género masculino y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los componentes del cuerpo de baile que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo.

Octavo. - Con fecha 16 de noviembre de 2021, se requirió a las anteriores licitadoras a fin de que aportasen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional, solvencia y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.



















Noveno. - Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

#### RESUELVE:

#### Primero.- Adjudicar:

El Lote 1, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y amistoso, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 16/2021, a favor de Dña. Idaira Rodríguez Santana, con D.N.I. nº 5.0.7.8.-., por un importe de 690,00 € euros por partido y un IGIC de 48,30 €, lo que representa un total de 738,30 € y con un cuerpo de baile integrado por 10 miembros, de los cuales 3 serán de género masculino y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los componentes del cuerpo de baile que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo.

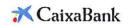
El Lote 2, Partidos de Competición Europea, del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 10/18, a favor de Dña. Jenifer Santana González (Agencia Diamonds), con D.N.I. nº 5.0.2.3.-., por un importe de 650,00 € euros por partido y un IGIC de 45,5 €, lo que representa un total de 695,5 € y con un cuerpo de baile integrado por 12 miembros, de los cuales 2 serán de género masculino y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los componentes del cuerpo de baile que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo.



















Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriban los documentos privados de formalización de los respectivos contratos, <u>lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por los adjudicatarios de la presente resolución de adjudicación</u> del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarla en el perfil de contratante

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. D. Alejo Melero Olivares

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

VIDsigner code: B746FDIDA68B48FA8IL.

Fdo.: Enrique Moreno López Presidente Consejo Administración CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Francisco Castellano Ortiz Vice-Presidente Consejo Administración CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: Fdo.: Idaira Rodríguez Santana.

Aceptación: Fdo.: Jenifer Santana González (Agencia Diamonds)













